

Unidad de Educación
Subdelegación del Gobierno en Alicante
Avenida Federico Soto 11, 1º
03071 Alicante
educacion.alicante@correo.gob.es
Ministerio de Política Territorial y Administración Pública

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

PROCEDURE AND REQUIREMENTS NON UNIVERSITY FOREIGN STUDIES

PROCÉDURE ET EXIGENCES ÉTUDES ÉTRANGÈRES NON UNIVERSITAIRES

Instrucciones para solicitar **CITA PREVIA**:

Para acudir a nuestra oficina deberá inexcusablemente **solicitar cita previa*** a través de este enlace: <https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=GO-EDU>

*El sistema abre las citas los viernes a partir de las 15:00 horas, para la semana siguiente, salvo incidencias o festivos. Si tiene una cita concedida y finalmente no puede acudir, se ruega la anulación de la cita a través del sistema.

You'll have to make inexcusably **prior appointment*** before to come to the Education office through this link: <https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=GO-EDU>

*The system opens appointments on Fridays from 3:00 p.m., for the following week, except for incidents or holidays. If you have an appointment granted and finally cannot attend, please cancel the appointment through the system

Vous devez obligatoirement prendre **rendez-vous préalable*** à travers le link suivant: <https://ssweb.seap.minhap.es/icpplus/citar?org=GO-EDU>

*Le système ouvre les rendez-vous le vendredi à partir de 15h00, pour la semaine suivante, sauf incidents ou jours fériés. Si vous avez un rendez-vous accordé et que vous ne pouvez finalement pas y assister, veuillez annuler le rendez-vous via le système

POR FAVOR SEA PUNTUAL // PLEASE BE ON TIME // SOYEZ A L'HEURE, S'IL VOUS PLAIT

If you do not know spanish, come with an accompanying interpreter

Si vous ne connaissez pas l'espagnol, venez accompagné d'un interprete

пожалуйста, приходите с переводчиком // من فضلكم مع مترجم.

REQUISITOS PARA HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller

Se recomienda utilizar un ordenador personal.

1.- Darse de alta en la sede electrónica a través del enlace a solicitud:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html>

Le adjuntamos enlace a instrucciones y videos explicativos en:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html>

2.- Cumplimentar solicitud a través de la sede electrónica e imprimirla.

IMPORTANTE: Si desea continuar sus estudios debe macar la opción de obtener volante. El volante sellado por la unidad de registro donde lo presente, es uno de los requisitos que le pueden exigir para matricularse mientras se va resolviendo la homologación. La solicitud no se considera presentada hasta que se envía por un registro público.

3.- Documentación a presentar en una oficina de información y registro general.

A.- Solicitud de homologación cumplimentada en sede electrónica (en su caso, junto con el volante para que lo sellen).

B.- Original del DNI o tarjeta de residencia de extranjero en España o pasaporte en vigor, y copia (si los apellidos son diferentes, deberá aportar justificación).

C.- Impreso de tasas abonado. Modelo 790 código 079. Atención: no se devengará tasa al título español de GESO.

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/gestion-titulos-comun/tasa-790-079-ingreso.html>

D.- Original del título o diploma oficial y copia; y en su caso, de la legalización.

E.- Original y copia de la certificación académica oficial acreditativa de los cursos realizados.

Todos y cada uno de los años aprobados para la obtención del Título correspondiente, los 6 últimos cursos, si desea GESO y Bachiller, los últimos 4 si desea solo GESO y los últimos 3 en caso de desear sólo el Bachiller. Y copia, en su caso, de la legalización (Resolución de 23 de marzo de 2018. BOE 02/04/2018).

LAS COPIAS DEBERAN ESTAR EN A-4. NO GRAPE LAS COPIAS

Los documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, asimismo deben estar debidamente legalizados en el original en su caso, y venir acompañados de traducción oficial al castellano.

Enlace a tablas de equivalencia entre sistemas educativos de terceros países y España:

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/informacion-especifica-paises.html>

NOTA IMPORTANTE: Esta documentación puede presentarse en nuestras oficinas, o en cualquier oficina de información y registro, y debe dirigirse al organismo que figura al pie de la solicitud, no a nuestra oficina. Puede buscar la más cercana a su domicilio en el siguiente enlace. (Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre)

<https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>

Buscador de oficinas

AVISO IMPORTANTE: Debido a la crisis sanitaria, en algunas oficinas han vertido los horarios y en ocasiones se requiere cita previa. Los horarios que se muestran en este buscador se actualizan por las propias oficinas. Recomendamos contactar con anticipación con la oficina que le interesa para confirmar que los datos están actualizados, antes de acudir a la misma. Gracias

13.6

Escucha Imprimir

Oficina más cercana:

Administración:

Tipo de Oficina:

- Todos
- Extranjería
- Correo
- Valencia de género
- Información y registro general
- Tramitación
- Otros
- Cif@re

Buscar

Los documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, asimismo deberán estar **legalizados en el original**, en su caso, y venir acompañados de traducción oficial al castellano.

LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

No se exige legalización para los documentos procedentes de la Unión Europea, Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

1.-Países Firmantes Apostilla de la Haya: apostilla extendida por las autoridades competentes del país.

2.-Documentos expedidos en el resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser sellados por: Ministerio de Educación del país de origen // Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen // Representación Consular de España en dicho país.

TRADUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

Deberá aportar original y copia de las traducciones realizadas por:

- Traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
Traductores/as - Intérpretes Jurados/as (exteriores.gob.es)
- Por cualquier Representación Consular de España en el extranjero.
- Por la representación en España del país del que es ciudadano o, en su caso, del de procedencia del documento.
- Por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial. <http://www.exteriores.gob.es>

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

Puede consultar las enseñanzas profesionales en: www.todofp.es

Si usted ha obtenido su título en un país miembro de la Unión Europea o del EEE o Suiza, y desea ejercer su profesión en España, haga la consulta a la Generalitat Valenciana o en el Decreto 80/2014 de 6 de Junio del Consell por el que se determinan los órganos competentes en la Comunidad Valenciana para el

reconocimiento de cualificaciones profesionales obtenidas en otros países miembros de la Unión Europea,
https://dogv.gva.es/datos/2014/06/10/pdf/2014_5263.pdf

Documentación adicional: en el caso de enseñanzas profesionales deberá aportar además la siguiente documentación:

F.- Los requisitos académicos previos exigidos en el sistema educativo de procedencia para poder iniciar los estudios cuya homologación o convalidación se solicita.

G.- Los estudios efectivamente realizados por el solicitante.

H.- La duración oficial del plan de estudios seguido, así como la **carga horaria total** de cada una de las materias cursadas y el programa de asignaturas.

I.- La realización de prácticas pre-profesionales o la experiencia laboral, en su caso.

Enlace a solicitud de Homologación/convalidación de títulos y estudios extranjeros no universitarios de Formación Profesional:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-titulos-fp.html>

Los documentos deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes, asimismo deberán estar **legalizados en el original**, en su caso, y venir acompañados de traducción oficial al castellano.

SI CAMBIA DE DOMICILIO O DE CORREO ELECTRONICO DEBE NOTIFICARLO

Representación: la actuación en nombre de otra persona requiere autorización firmada por escrito del representado y fotocopia de su DNI/NIE/pasaporte así como original y fotocopia del DNI/NIE/pasaporte del representante. Debe figurar como representante en la solicitud.

Volante de Inscripción Condicional: Se solicitará en el momento de cumplimentar su solicitud a través de la sede electrónica y deberá imprimirlo.

DEBERA INEXCUSABLEMENTE SOLICITAR CITA PREVIA* para acudir a nuestra oficina a través de este enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/icplusplus/citar?org=GO-EDU>

*El sistema abre las citas los viernes a partir de las 15:00 horas, para la semana siguiente, salvo incidencias o festivos. Si tiene una cita concedida y finalmente no puede acudir, se ruega la anulación de la cita a través del sistema.

ADVERTENCIA: el Ministerio de Educación puede solicitarle otros documentos.

Exención de responsabilidad: La información incluida en este folleto tiene un carácter meramente informativo, por lo que esta información no originará derechos a favor de solicitantes; no supondrá vinculación alguna con procedimientos administrativos.

Direcciones de interés

Alta Inspección del Ministerio de Educación en la Comunidad Valenciana Joaquín Ballester,39- Valencia // educacion.valencia@correo.gob.es	Ministerio de Educación. Los Madrazo, 15 Madrid https://www.educacionyfp.gob.es/portada.html
Universidad de Alicante www.ua.es	Consellería de Educación Carratala, 47 www.gva.es Tfno.: 012
Universidad Miguel Hernández www.umh.es	Universidad Nacional de Educación a Distancia www.uned.es